

QUILLOTA, 23 JUL. 2018

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 283 / VISTOS:

EXENTO: 3323 /

1. Ord. N°79 del 13 DE JULIO DE 2018, de JEFA DE RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA a ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar contrato de práctica profesional para ROMINA ALEXANDRA TOLEDO ARANCIBIA;
2. V°B° de ALCALDE, con su firma estampada en dicho documento;
3. Contrato de Práctica Profesional de fecha 12 DE JULIO DE 2018, de ROMINA ALEXANDRA TOLEDO ARANCIBIA;
4. Certificado N°1802 de disponibilidad presupuestaria de fecha 18 de julio de 2018, otorgado por Oficina de Contabilidad y presupuesto;
5. Solicitud de Práctica Profesional emitida por el Establecimiento Educacional y/o Universidad: UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO;
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.250, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993;
7. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: APRUEBASE Contrato de *Estudiante en Práctica* del 13 DE JULIO DE 2018, de la alumna de la carrera de *NUTRICIÓN Y DIETÉTICA*, del establecimiento *UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO* entre la Municipalidad de Quillota, representada por su ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N° 9.004.430-3 y ROMINA ALEXANDRA TOLEDO ARANCIBIA, Cédula de Identidad N° 18.627.429-6, con domicilio en *EX ASENTAMIENTO SITIO N°29, EL MELÓN*, para que realice la Práctica Profesional en: *UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS*, desde el 09 DE JULIO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

SEGUNDO: PÁGUESE, la suma de \$90.000- (NOVENTA MIL PESOS) MENSUAL con cargo a la cuenta presupuestaria 2152103007.

TERCERO: ADOPTE, la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, regístrese.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



ÓSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Administración y Finanzas 3. Control 4. Presupuesto 5. Interesado/a 6. Archivo de Personal
OCS/DMB/CMT/mor

CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA

En Quillota a **13 DE JULIO DE 2018** entre la Municipalidad de Quillota, representada legalmente por su **ALCALDE, DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, con domicilio para estos efectos en calle Maipú N°330, Quillota, y **ROMINA ALEXANDRA TOLEDO ARANCIBIA**, Cédula de Identidad N°17.210.382-0, con domicilio en **EX ASENTAMIENTO SITIO #29, EL MELÓN**, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE ESTUDIANTE EN PRÁCTICA**.

PRIMERO: La estudiante, así se le denominará en adelante, del establecimiento **UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**, alumna de la Especialidad de **NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**, reconoce que ha sido aceptada en la Municipalidad, para hacer la **Práctica Profesional**.

SEGUNDO: Esta práctica se realizará a contar del **09 DE JULIO AL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, desempeñándose en la Unidad de: **RECURSOS HUMANOS**

TERCERO: La Municipalidad otorgará a la estudiante la suma de **\$90.000.- (NOVENTA MIL PESOS) MENSUAL**, de conformidad a la Ley N° 19.250 publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de Septiembre de 1993.

CUARTO: En su Práctica, la estudiante se compromete a observar los reglamentos y las normas de seguridad vigente de la Municipalidad.

QUINTO: Que la Municipalidad, por no constituir un Contrato de Trabajo, no responderá por enfermedades o eventuales accidentes que pudiere ocurrirle a la estudiante durante su práctica.

SEXTO: Que tanto la Municipalidad como la estudiante formulan expresa declaración en el sentido de que esta relación no conforma un vínculo contractual bajo subordinación o dependencia y su permanencia en la Municipalidad, tampoco significará que tal situación jurídica laboral, se configure mientras permanezca realizando su práctica.

SÉPTIMO: No se exige caución a **ROMINA ALEXANDRA TOLEDO ARANCIBIA**, por cuanto el **ENCARGADO DE LA UNIDAD O QUIEN LE SUBROGUE** verificará la corrección del trabajo encomendado.

OCTAVO: Que, sin perjuicio de lo señalado en el punto **SEGUNDO** precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la estadía en el Municipio, dada la naturaleza de la relación antes descrita.


ROMINA TOLEDO ARANCIBIA
C.I.17.210.382-0


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE